

## PROMOCIÓN:

# “Ahorra y participa en el sorteo de 100,000 Puntos BAC Credomatic”

## Reglamento Oficial

**Dirigida a:** Clientes con cuenta bancaria nueva o existente que se inscriban a la promoción.

**Vigencia para participar:** Del 15 de mayo al 15 de junio de 2019.

**Premio:** Hasta 50mil puntos BAC Credomatic mediante sorteo de los 3 siguientes rangos de premio:

- Un premio de 50,000 Puntos BAC Credomatic
- Un premio de 25,000 Puntos BAC Credomatic
- Cinco premios de 5,000 Puntos BAC Credomatic

**Mecánica:** El cliente debe inscribirse a la promoción e incrementar el saldo de sus cuentas de ahorro nuevas o existentes. El saldo promedio de ahorro consolidado del cliente del mes posterior al cierre de la promoción (junio, 2019) define la cantidad de oportunidades ganadas por el cliente para los diferentes sorteos. Por cada Q100 de incremento genera 1 oportunidad de ganar. Valido para cuentas de ahorro en dólares o quetzales.

**Restricciones:** El cliente debe ser persona individual e inscribirse a la promoción. Promoción exclusiva para clientes que poseen cuentas de ahorro y reciben su salario a través de BAC Credomatic.

El saldo promedio del mes posterior al cierre de la promoción (junio, 2019) determina la cantidad de oportunidades acumuladas por cada cliente.

El cliente recibirá los puntos acreditados a su tarjeta de débito activa hasta 30 días después del cierre de la validación de saldos (30 de julio de 2019).

Cliente deberá inscribirse para participar. Formas de inscripción PBX 2361-0909 opción 3-2; WhatsApp 5511-0222; webchat, link de inscripción el sms o mailing enviados por parte de BAC Credomatic.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

### 1. Elegibilidad para participar:

Con las excepciones que se establecen más adelante, podrán participar en esta promoción todos los cuentahabientes de BAC Credomatic que se encuentren inscritos a la promoción.

No participan en la promoción personas jurídicas o cuentas corporativas a nombre de una sociedad.

No participan en la promoción, colaboradores, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; así como los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de todos los anteriores.

Para participar, es requisito que sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día vigente reconocido por el Gobierno de la República de Guatemala. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

## **2. Organizador**

La empresa Banco de América Central, S. A., es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderá en el Centro de Atención Telefónica al teléfono: 2361-0909. Para mayor información, ingresar al sitio en internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)

## **3. Forma de participar:**

Quien desee participar en esta promoción, deberá hacerlo dentro del plazo y las condiciones definidas en este reglamento.

Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de algún premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El premio es para una persona y no comprende beneficio alguno para terceros. Así mismo, el organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio. El costo de cualquier documentación o trámite que deba hacer el ganador o su acompañante para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de éstos.

El ganador deberá cumplir con las instrucciones que reciba de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

En caso de que el ganador, al disfrutar su premio, sufra algún inconveniente con alguna de las compañías que prestan el servicio para disfrutar el premio, el organizador no será responsable y estos reclamos deberán realizarse única y exclusivamente ante la compañía que generó la inconformidad.

## **4. Acreditación del Beneficio:**

El beneficio será acreditado a los clientes luego de la verificación del cumplimiento de este reglamento, el organizador tendrá hasta 30 días después del mes posterior al cierre de la promoción para validar la información, determinar ganadores y acreditar el premio.

Es requisito para participar en la promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC | Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito "CREDOMATIC". Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (Menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de "CREDOMATIC", NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO (los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y la Legislación Mercantil).

Si de un participante favorecido con la promoción se detectare una situación de morosidad previo a la aplicación del beneficio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa miembro del Grupo Financiero BAC | Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito "CREDOMATIC", hará que la condición de favorecido desaparezca y Banco de América Central, S.A. el organizador no se verá en la obligación de satisfacer el beneficio. No obstante, lo anterior, Banco de América Central, S.A. la empresa organizadora se reserva la posibilidad de mantener la entrega del beneficio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, sin que la tolerancia para un caso específico signifique que deberá ser de aplicación general para todos los casos.

## **5. Selección de los ganadores:**

Serán merecedores de los premios, todos los clientes que cumplan con los requisitos previamente estipulados y que sean seleccionados en el sorteo correspondiente a la promoción.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. El ganador deberá tener todas sus cuentas al día y no estar en mora.

## **6. Responsabilidad de los organizadores:**

Los organizadores son responsables únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den a los mismos. Al registrarse, los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

## **7. Suspensión de la promoción:**

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude, falsificación o manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la ley.

## **8. Modificación del Reglamento:**

El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

## **9. Relación entre las partes:**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento, finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 2361-0909. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)

La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una excepción de su cumplimiento.